

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43261** MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de Lemonquest Entertainment, S.L., consignado bajo el n.º 545/11-3.<sup>a</sup>, que fue declarado por auto de fecha 21 de noviembre de 2012, por inexistencia de bienes y derechos en la masa activa con los que satisfacer los créditos contra la masa del concurso, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

2.º Debo declarar y declaro extinguida la entidad Lemonquest Entertainment, S.L., con cancelación de los asientos referentes a la sociedad extinguida, y cierre de su hoja registral en los registros públicos correspondientes, librándose al efecto los oportunos mandamientos. Se procederá al depósito de sus libros de comercio y documentos relativos al su tráfico en el Registro Mercantil correspondiente. De estas actuaciones deberá informar sobre su cumplimiento la Administración concursal, en el plazo de 15 días.

3.º Debo declarar y declaro aprobada la rendición de cuentas presentada en fecha de 16 de octubre de 2012 por la Administración concursal del presente concurso de Lemonquest Entertainment, S.L.

4.º Debo acordar y acuerdo el cese en su cargo de la Administración Concursal en su día nombrada.

Madrid, 30 de noviembre de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120082078-1